



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



# Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2019-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Julio del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Julio del 2019, la Convocatoria N° 007-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 25 de Junio del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por **Miguel de los Santos Rosales Tamariz** Consejero Regional por la Provincia de Aija, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. De igual forma el Numeral 6) del Artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala como derecho de los Consejeros Regionales el de solicitar que el Consejo Regional invite al Gobernador Regional para informar en Sesión de Consejo Regional los actos de Gobierno que se necesita conocer;

Que, el Ing. **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, en la Estación **PEDIDOS**, solicita se realice una evaluación del trabajo del Consejo Regional del Primer Semestre del año 2019; dicho Pedido es debatido en la Estación de Orden del Día;

Que, el Numeral 3) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de los derechos de los Consejeros Regionales, prescribe: Participar con voz y voto en las Sesiones de Consejo Regional y las Sesiones de Trabajo de las Comisiones al que pertenecen y una de las atribuciones del Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash es de Convocar y presidir las sesiones, como dispone el Literal b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 04 de Julio de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Aija, produciéndose una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, uno de los Consejeros Regionales señala que para realizar una reflexión de estos seis meses se debe tener en cuenta los indicadores para medir si el Consejo Regional es eficiente, ineficiente, bueno, regular, malo, etc, ello relacionado con las funciones de los Consejeros Regionales como son: Legislativa, Fiscalizadora y de Representación; además el Consejo Regional de Ancash debe ser el contrapeso del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash; culminada ésta el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

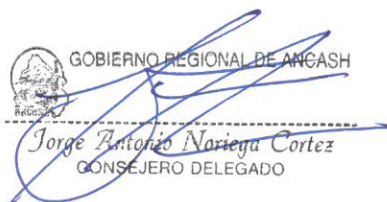
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para realizar un taller para la **Evaluación del Trabajo** realizado por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, correspondiente al Primer Semestre del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO